



# AJUNTAMENT DE LLOMBAI

[ajuntament@llobai.es](mailto:ajuntament@llobai.es) • Telf. 96 255 04 03 • Fax 96 255 04 63 • [www.llobai.es](http://www.llobai.es)

Plaça Major, 1 • 46.195 - LLOMBAI (València) • NIF: P4615800B

## **BASES Y CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE LLOMBAI PARA EL EJERCICIO 2020, DE AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y A PEQUEÑOS EMPRESARIOS.**

### **1.- OBJETO Y ÁMBITO.**

La situación excepcional y extraordinaria que la sociedad española y mundial está sufriendo consecuencia de la pandemia provocada por la expansión del COVID-19 ha derivado en una crisis sanitaria que necesita de medidas extraordinarias. En concreto, en España estas medidas se recogen en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Entre las medidas adoptadas, las contempladas en los artículos 7. Limitación de la libertad de circulación de las personas y 10. Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras actividades adicionales, han supuesto el cese temporal de un gran número de actividades, establecimientos y servicios por norma, otros por prevención y otros por cancelación de sus presupuestos o contratos. Consecuencia de todo ello es la posible crisis económica en la que puede derivar y en la pérdida de puestos de trabajo.

Por lo anteriormente, expuesto, el Ayuntamiento de Llobai, mediante esta convocatoria ofrece un instrumento de ayuda al tejido empresarial más afectado por la situación, las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que han visto reducido sus ingresos de manera considerable mientras continúan satisfaciendo los costes fijos derivados de su actividad, para que en la medida de lo posible no pierdan su puesto de trabajo y puedan seguir desarrollando sus servicios con la mayor normalidad posible tras la superación de esta crisis sanitaria, evitando en la medida de lo posible el cierre definitivo de sus negocios y la destrucción de empleos.

Así, es objeto de estas bases la regulación de la convocatoria y concesión de ayudas económicas que el Ayuntamiento de Llobai, a través de la Alcaldía, tiene previsto conceder a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas con domicilio fiscal en Llobai que hayan cesado su actividad y disminuido su beneficio como mínimo el 30 % de sus ingresos, por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Estas ayudas tienen la forma de subvenciones directas y a fondo perdido.



# AJUNTAMENT DE LLOMBAI

[ajuntament@llobai.es](mailto:ajuntament@llobai.es) • Telf. 96 255 04 03 • Fax 96 255 04 63 • [www.llobai.es](http://www.llobai.es)

Plaça Major, 1 • 46.195 - LLOMBAI (València) • NIF: P4615800B

## 2.- BENEFICIARIOS.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas con domicilio fiscal en Llobai, cuyas actividades quedaron suspendidas como consecuencia de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en los siguientes términos:

- \* Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que a día 14 de marzo de 2020 estuviesen dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- \* Persona trabajadora por cuenta propia o autónoma inscrita en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- \* Autónomos/as societario/a que tenga una empresa en cualquiera de sus formas jurídicas (una única persona por empresa cuyo volumen de facturación sea inferior a 300.000 € durante el 2019).
- \* Autónomo/a colaborador/a, cuando el titular de la actividad no se encuentre dado de alta en el RETA (una única persona por actividad).
- \* Comuneros o socios de otras sociedades no mercantiles (una única persona por empresa).
- \* Trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE).

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas trabajadoras autónomas en las que concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

## 3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener el domicilio fiscal en Llobai y el local de desarrollo de su actividad.
- b) Los que cesen su actividad como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- c) Los que no hayan cesado, pero tengan una disminución mínima del 30% de sus beneficios, como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

## 4.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.



# AJUNTAMENT DE LLOMBAI

[ajuntament@llobai.es](mailto:ajuntament@llobai.es) • Telf. 96 255 04 03 • Fax 96 255 04 63 • [www.llobai.es](http://www.llobai.es)

Plaça Major, 1 • 46.195 - LLOMBAI (València) • NIF: P4615800B

Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a:

- a) Colaborar con las actuaciones de seguimiento del Ayuntamiento de Llobai, facilitando cuanta información y/o documentación complementaria se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda, así como cualesquiera otras de comprobación del Ayuntamiento .
- b) Comunicar al Ayuntamiento la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad: así como cualquier incidencia o variación que se produzca en relación a la ayuda concedida.

## 5.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

La cuantía de la ayuda será:

De 200 euros para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas cuyas actividades queden suspendidas como consecuencia de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De 200 euros para las personas trabajadoras por cuenta propia y autónomas, cuyo beneficio haya descendido como mínimo el 30 %, como consecuencia de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De 200 euros para las personas trabajadoras por cuenta propia y autónomas de hostelería que hayan cesado su actividad, como consecuencia de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Las ayudas económicas reseñadas anteriormente pueden ser acumulativas.

## 6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y PRIORIZACIÓN.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 48000, con un importe inicial de 16.000 euros, para el ejercicio 2020.

Esta cantidad prevista podrá ser incrementada mediante acuerdo plenario, mediante modificación presupuestaria.

La concesión de las ayudas estará condicionada a las cuantías aprobadas, priorizando las solicitudes por fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento.



# AJUNTAMENT DE LLOMBAI

[ajuntament@llobai.es](mailto:ajuntament@llobai.es) • Telf. 96 255 04 03 • Fax 96 255 04 63 • [www.llobai.es](http://www.llobai.es)

Plaça Major, 1 • 46.195 - LLOMBAI (València) • NIF: P4615800B

## **7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.**

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en estas bases deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, mediante un impreso normalizado que estará disponible, también, se podrá rellenar el documento de la solicitud y se podrá enviarse al correo electrónico [ajuntament@llobai.es](mailto:ajuntament@llobai.es), adjuntado además de la solicitud firmada, la documentación que aparece en estas bases. Será de aplicación lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, En la solicitud se deberá establecer un correo electrónico para cualquier comunicación relativa a la solicitud de la ayuda.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días y su cómputo se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento ([www.llobai.es](http://www.llobai.es)). Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo, serán inadmitidas a trámite, sin entrar en el fondo del asunto, mediante acuerdo administrativo.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases o no se acompañara de la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, sí así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

## **8.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.**

Las solicitudes en modelo normalizado deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa e identificativa de la persona solicitante de la ayuda (DNI).
- b) Inscripción en el Registro Censal de Hacienda para la actividad económica que desarrolle, certificado censal o equivalente.
- c) Inscripción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o, en su caso, el último recibo.
- d) Aportar el número de cuenta corriente (justificante).



# AJUNTAMENT DE LLOMBAI

[ajuntament@llobbai.es](mailto:ajuntament@llobbai.es) • Telf. 96 255 04 03 • Fax 96 255 04 63 • [www.llobbai.es](http://www.llobbai.es)

Plaça Major, 1 • 46.195 - LLOMBAI (València) • NIF: P4615800B

e) Aportar certificado de estar al corriente de pagos frente a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda Local.

f) Declaraciones responsables, incluidas en el impreso normalizado de solicitud:

\* Declaración de conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

\* Declaración de las ayudas o bonificaciones recibidas para el mismo fin, en su caso, con indicación de importe, organismo y fecha de concesión.

\* Declaración de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

\* Declaración sobre la disminución del beneficio de la actividad, como mínimo el 30%.

## **9.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN.**

1. El procedimiento ordinario para la concesión de las ayudas se tramitará en régimen de subvención directa.

2. El/la ADL estudiará y valorará las solicitudes presentadas, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Tras la aprobación de la propuesta de resolución, de concesión o denegación por la Alcaldía, se procederá a la notificación a las personas beneficiarias y a la publicación del acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Llombai.

## **10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD.**

1. El plazo para resolver y notificar la resolución será de un mes (como máximo), a partir del momento en el que toda la documentación requerida para el desarrollo del expediente este entregada en el Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

2. La resolución del procedimiento se deberá notificar a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El Ayuntamiento de Llombai dará publicidad de las ayudas concedidas en los términos establecidos en el artículo 18, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **11.- FORMA DE PAGO, LIQUIDACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.**

1. La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que acompaña a la solicitud.

2. La liquidación de las ayudas concedidas se efectuará una vez comprobada la documentación presentada.



# AJUNTAMENT DE LLOMBAI

[ajuntament@llobai.es](mailto:ajuntament@llobai.es) • Telf. 96 255 04 03 • Fax 96 255 04 63 • [www.llobai.es](http://www.llobai.es)

Plaça Major, 1 • 46.195 - LLOMBAI (València) • NIF: P4615800B

No podrá realizarse el pago de las ayudas mientras la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatal y local) y frente a la Seguridad Social.

## **12.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS.**

El incumplimiento por las personas beneficiarias de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la ayuda, dará lugar a la incoación, por el órgano competente para la concesión de las ayudas del correspondiente expediente, que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas, en concepto de anticipo y los intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

## **13.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones..

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el caso de tratarse de asociaciones.

## **15. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.**

El acto de resolución de la ayuda agota la vía administrativa. De acuerdo, con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto recurrido, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

## **16.- ENTRADA EN VIGOR.**



# AJUNTAMENT DE LLOMBAI

[ajuntament@llombai.es](mailto:ajuntament@llombai.es) • Telf. 96 255 04 03 • Fax 96 255 04 63 • [www.llombai.es](http://www.llombai.es)

Plaça Major, 1 • 46.195 - LLOMBAI (València) • NIF: P4615800B

Estas bases y convocatoria entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el boletín oficial de la provincia de Valencia, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Llombai ([www.llombai.es](http://www.llombai.es)).

Llombai, 27 mayo de 2020.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. José Forés Sanz.



# AJUNTAMENT DE LLOMBAI

[ajuntament@llobai.es](mailto:ajuntament@llobai.es) • Telf. 96 255 04 03 • Fax 96 255 04 63 • [www.llobai.es](http://www.llobai.es)

Plaça Major, 1 • 46.195 - LLOMBAI (València) • NIF: P4615800B

## SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA DIRECTA A AUTÓNOMOS Y A PEQUEÑOS EMPRESARIOS.

Don/ña \_\_\_\_\_ mayor de edad, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_

### EXPONE:

Que, ha cesado su actividad o disminuido su beneficio como mínimo el 30%, por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y manifiesta tener su domicilio fiscal y local en Llobai y, aporta la documentación siguiente:

- a) Documentación acreditativa e identificativa de la persona solicitante de la ayuda (DNI).
- b) Inscripción en el Registro Censal de Hacienda para la actividad económica que desarrolle, certificado censal o equivalente.
- c) Inscripción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o, en su caso, el último recibo.
- d) Aportar el número de cuenta corriente (justificante).
- e) Aportar certificado de estar al corriente de pagos frente a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda Local.
- f) Declaraciones responsables, incluidas en el impreso normalizado de solicitud:
  - \* Declaración de conocer y aceptar las bases de la convocatoria.
  - \* Declaración de las ayudas o bonificaciones recibidas para el mismo fin, en su caso, con indicación de importe, organismo y fecha de concesión.
  - \* Declaración de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- d) Las pequeñas empresas deben aportar la documentación acreditativa que su volumen de facturación es inferior a 300.000 euros.

Por lo que,



# AJUNTAMENT DE LLOMBAI

[ajuntament@llobai.es](mailto:ajuntament@llobai.es) • Telf. 96 255 04 03 • Fax 96 255 04 63 • [www.llobai.es](http://www.llobai.es)

Plaça Major, 1 • 46.195 - LLOMBAI (València) • NIF: P4615800B

S O L I C I T O a Vd., que sea aceptada la presente solicitud y la documentación que se acompaña, y una vez comprobada la misma, se me conceda la ayuda directa que corresponda.

Llobai, \_\_\_ de junio de 2020.

AYUNTAMIENTO DE LLOMBAI.-

Sr. Alcalde-Presidente.-

Plza. Mayor, 1.-

46195- L L O M B A I -



# AJUNTAMENT DE LLOMBAI

[ajuntament@llobai.es](mailto:ajuntament@llobai.es) • Telf. 96 255 04 03 • Fax 96 255 04 63 • [www.llobai.es](http://www.llobai.es)

Plaça Major, 1 • 46.195 - LLOMBAI (València) • NIF: P4615800B

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña \_\_\_\_\_ mayor de edad, con DNI n.º \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad,

- Que, conozco y acepto las bases y convocatoria de ayuda económica a autónomos y pequeños empresarios.
- Que, declaro que no estoy incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
- Que, haya tenido beneficio inferior al 30%, como consecuencia del Estado de Alarma.
- Que, declaro las ayudas o bonificaciones recibidas por el mismo fin y, en su caso, con indicación:

IMPORTE

ORGANISMO

FECHA DE CONCESIÓN

Llobai, \_\_\_ de junio de 2020.